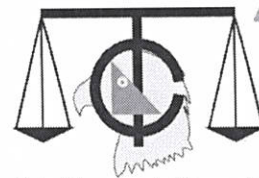




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

**USHUAIA,** 12 JUL 2017

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP – DA N° 97/2017, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 160/2017 se adjudicó a la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de un año, a partir del 2 de junio de 2017 y con vencimiento el 1 de junio de 2018, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N° 106, según copia obrante a fojas 46/51 de las actuaciones del visto.

Que de acuerdo a la cláusula sexta del mencionado contrato, el servicio se contrata por la suma total de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), que serán abonados durante doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000 (diez mil pesos) mensuales.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

Que la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 0002-00000155, obrante a foja 79, correspondiente al servicio de guarda y

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

custodia de documentación por el período comprendido entre el 1/7/2017 al 31/7/2017, por la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos); por sistematización \$ 60 (sesenta pesos), por consultas normales \$ 29 (veintinueve pesos) y por la provisión de precintos la suma de \$ 3,50 (tres pesos con cincuenta centavos), correspondientes a junio de 2017, cuyo monto total asciende a \$ 10.092,50 (diez mil noventa y dos pesos con cincuenta centavos).

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregados a fojas 83/85 se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 79 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 51/2017, obrante a foja 96.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente Decreto provincial N° 415/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

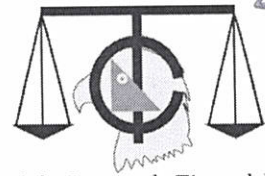
## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de \$ 10.092,50 (diez mil noventa y dos pesos con cincuenta centavos), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación por el mes de julio de 2017 y por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

el servicio de sistematización, consultas normales y de provisión de precintos por el mes de junio de 2017. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura B N° 0002-00000155, por el importe total de \$ 10.092,50 (diez mil noventa y dos pesos con cincuenta centavos), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 234 /2017.**

TCP
Confirmando
Controló
Corrigió

  
C.P. N. Julio DEL VAL  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

